

Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se incrementa el crédito de la Resolución de 11/12/2025 por la que se convocan, en 2025, las ayudas correspondientes a la intervención 6505.2 “Actividades de conservación, uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos ganaderos en Castilla-La Mancha”, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y contempla en su artículo 70 ayudas para compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión. La intervención 6505.2 se integra en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Mediante Orden 163/2025, de 7 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la intervención 6505.2 de actividades de conservación de recursos genéticos ganaderos en Castilla-La Mancha, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027. Su disposición final primera faculta a la persona titular de la Dirección General competente para dictar cuantos actos, instrucciones o resoluciones sean necesarios para su correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento.

Al amparo de dicha orden, mediante Resolución de 11/12/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se convocaron, en 2025, las ayudas correspondientes a la intervención 6505.2 “Actividades de conservación, uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos ganaderos en Castilla-La Mancha”, con un crédito inicial de 450.000 euros.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2025, se ha constatado que la demanda supera ampliamente el crédito inicialmente previsto. Asimismo, en el informe técnico emitido por el órgano gestor se considera técnica y jurídicamente procedente ampliar el crédito de la convocatoria, proponiendo incrementar el crédito inicial en 300.000 euros hasta alcanzar un total de 750.000 euros, al objeto de alcanzar el importe de las solicitudes presentadas y reforzar las actuaciones destinadas a la conservación de los recursos genéticos ganaderos.

Conforme al informe de la Autoridad de Gestión del PEPAC 2023-2027, la intervención 6505.2 dispone de crédito suficiente para asumir dicha ampliación, informándose favorablemente que existe disponibilidad presupuestaria para incrementar la convocatoria de 2025 en 300.000 euros, pasando de 450.000 euros a 750.000 euros de gasto público total.

La ampliación del crédito no altera el régimen de concurrencia competitiva establecido en la convocatoria, ni modifica los requisitos de acceso, los criterios de valoración o el procedimiento de concesión, limitándose exclusivamente a incrementar la disponibilidad presupuestaria para atender un mayor número de solicitudes que cumplen los requisitos establecidos, sin apertura de un nuevo plazo de presentación.



Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuando lo prevea la convocatoria, la cuantía total máxima o estimada destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1, b)

Por todo ello, en virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero. Incremento del crédito.

Incrementar el crédito previsto en la Resolución de 11/12/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, en 2025, las ayudas correspondientes a la intervención 6505.2 “Actividades de conservación, uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos ganaderos en Castilla-La Mancha”, en la cuantía de 300.000 euros

Segundo. Cuantía total del crédito disponible.

Publicar la cuantía total del crédito disponible para la convocatoria indicada en el apartado anterior, que asciende a un total de 750.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 21040000-G/713B/48000 con el siguiente desglose de partidas:

Partidas presupuestarias	2026
Fondo 0000006504	645.000 €
Fondo FPA0006504	105.000 €
Total	750.000 €

Tercero. Efectos sobre la convocatoria. La presente ampliación de crédito no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni modifica el régimen jurídico, los requisitos, los criterios de valoración o el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria.

Cuarto. Publicidad. La presente resolución será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Quinto. Recursos. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso deberá interponerse por medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La estructura de cierre y recursos sigue el esquema del modelo de resolución que habéis aportado.



Sexto. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 14 de abril de 2026.

El Director General de Agricultura y Ganadería.

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): C3B4504E3542F3B7CA7750

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

